

Según lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. número 101 de 28/04/77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo y en virtud del artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto Territorial 124/2016, de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016), se hace público que en este Centro Directivo se ha depositado la documentación de los estatutos para la constitución de la organización empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS/AS CALLE REAL ZONA COMERCIAL ABIERTA (A.C.E.C.R.E.Z.C.A)”.

ÁMBITO TERRITORIAL: Municipal y calles que se encuentran comprendidas dentro del perímetro señalado en el plano que consta como Anexo I.

DOMICILIO: Calle Panamá, número 12 - Bajo. 35500 - Arrecife.

ÁMBITO FUNCIONAL: Empresarios cuya actividad esté relacionada con el sector del comercio en sus distintas modalidades y empresarios en general en el municipio de Arrecife.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN:

- Don Ginés Guadalupe Farray.
- Don Domingo Fontes Rodríguez.
- Don David Mera Arrocha.
- Don Alfredo Horacio Figuera Medina.
- Doña Inmaculada Esther Brito Hernández.
- Doña Zuzana Placha.
- Don Eduvigis Rodríguez Perdomo.
- Don Miguel Ángel Ferreiro García.
- Don Cristian Gabriel Soria.
- Don Nicolás Heriberto Martín Fernández.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia remitiendo las mismas a este Centro Directivo en la Prolongación de la calle Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos Semisótano 1, Local 5, 38071 en Santa Cruz de Tenerife o en la calle León y Castillo, número 200, Edificio de Servicios Múltiples III, planta 0, 35071 en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL, María del Rosario Mendoza Rosales.

132.982

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

11.315

Anuncio de 29 de septiembre, por el que se somete a información pública el documento de Aprobación Inicial del Reglamento de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura, aprobado por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2017, y corrección de error en sesión Plenaria de fecha 18 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de TREINTA DÍAS, para la presentación de alegaciones o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento si no se produce alegación o reclamación alguna.

A los efectos, se indica que el documento podrá ser consultado en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación www.cabildofuer.es, portal de transparencia.

En Puerto del Rosario, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS, Natalia Évora Soto.

134.523

ANUNCIO

11.316

Resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de septiembre de septiembre de 2017, por la que se amplía el crédito disponible de la convocatoria de subvenciones para la electrificación mediante energías renovables de explotaciones ganaderas no conectadas a la red-Anualidad 2017 (MEDIDA V).

El acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de marzo de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de dichas subvenciones, publicada mediante inserción en el B.O.P. número 47 de fecha 19.4.2017, establece en su apartado primero, que la cuantía asignada podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

Resultando el crédito inicialmente previsto (82.500,00 euros) insuficiente para atender las solicitudes valoradas favorablemente, y existiendo crédito disponible por el importe de 100.000,00 euros cargo a la partida 50.425A.789.01.

De conformidad con el artículo 58.5 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se dispone la siguiente publicación:

1) La aprobación del gasto complementario y existencia de crédito disponible por importe de 100.000,00 euros (RC número operación 220170024195), con cargo a la partida 50.425A.789.01, para atender las solicitudes que reúnen los requisitos y resulten propuestas como beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones para electrificación mediante energías renovables de explotaciones ganaderas no conectadas a la red-Anualidad 2017 (MEDIDA V), por importe total de 182.500,00 euros, lo cual no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Puerto del Rosario, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE CENTROS Y MUSEOS, José Juan Herrera Martel.

135.173

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

11.317

El Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica de Personal Laboral de la Corporación, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 4 de agosto de 2017.

Habiéndose presentado, en el período de información pública, reclamación por doña Gloria Santana Duchement, en sesión de 29 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación ha acordado la desestimación de la reclamación referida, la subsanación del error material en la transcripción del punto primero del acuerdo inicial en la denominación de la categoría de Conductor/a de Vehículos Oficiales por Conductor/a de Vehículos Especiales y la aprobación definitiva de la citada modificación de la Plantilla Orgánica de Personal Laboral.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 126 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.